

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21559

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 3 de junio de 2021

Señor Gerente:

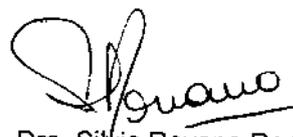
TUCUMAN – REGULARIZACION DE DEUDAS

Continuando con la Circular Administrativa N° 21546, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 59/21 DGR (B.O.: 1/6/21) se reglamenta el régimen de regularización de deudas fiscales para la cancelación total o parcial de deudas vencidas y exigibles al 30 de abril de 2021 inclusive -Decreto N° 1243-3/2021-.

Al respecto, se dispone que a los fines de acogerse al presente régimen, los sujetos deberán acceder a través del link denominado "Servicios con Clave Fiscal", al servicio "Trámites Web", que se encuentra disponible en el sitio web de Rentas - www.rentastucuman.gob.ar-, donde se deberá completar y enviar la respectiva solicitud.

Asimismo, se establece como requisito que los contribuyentes y responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, como así también tener constituido domicilio fiscal electrónico.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada